

(AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA)

ACUERDO MINISTERIAL N°. 14-2005, Aprobado el 28 de Abril del 2005

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 92 del 13 de Mayo del 2005

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSIDERANDO

I

Que el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) mediante Acuerdo Ministerial - No. 04.2004 emitido el 4 de marzo del año 2004. reconoció la existencia de un adeudo de diez millones noventa y seis mil novecientos cincuenta y tres córdobas con cinco centavos (C\$ 10,096,953.05) con mantenimiento de valor a partir del 11 de diciembre del 2001 a favor de la Empresa Construcciones Madrigal & Asociados por el pago de obras públicas de construcción realizadas en el Departamento de Masaya en 1999, específicamente en a) Tramo Masaya - Nindirí b) Tramo Veracruz - Nindirí; y c) Urbanización Reparto Nuevo, como subcontratista de la Corporación de Empresas, Regionales de Construcción (COERCOT-MTI); y solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el pago de dicho adeudo.

II

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió el 1 de noviembre de 2004 dictamen legal DAL- 465-11-04 sobre el reclamo de la Empresa Construcciones Madrigal & Asociados, en el cual concluye que "El Acuerdo Ministerial No. 04-2004, así como el dictamen legal de la Procuraduría General de la República, son a juicio de esta Asesoría Legal, suficientes soportes legales para el pago de la obligación a favor de la Empresa nominada."

III

Que el 12 de octubre de 2004, la Procuraduría General de la República emitió dictamen legal sobre el pago del reclamo presentado por la Empresa Construcción Madrigal & Asociados, el cual en su parte conclusiva expresa "...no siendo objetivo del Estado el enriquecimiento ilícito, en virtud además del reconocimiento que hiciera el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) del adeudo a favor de la Empresa Construcciones Madrigal & Asociados y a fin de honrar la deuda con dicha Empresa, debe incluirse para el próximo año, una vez determinado el monto real, el pago de dicho adeudo en el Presupuesto General de la República, en la partida correspondiente al Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI)."

IV

Que el Comité de Operaciones Financieras (CIOF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Acta No. 22 de las diez de la mañana del 4 de noviembre de

2004, por unanimidad de votos aprobó que se procediera al pago del adeudo reconocido por el MTI en el Acuerdo Ministerial 04-2004 a favor de la Empresa Construcciones Madrigal & Asociados.

V

Que en la Ley No. 518 "Ley Anual del Presupuesto General de la República 2005". Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 24 del 3 de febrero del año 2005, se contempla dentro del Servicio de la Deuda Pública Interna Año 2005 una partida presupuestaria de C\$ 20,253,864.00 denominada "Ministerio de Transporte e Infraestructura" destinada al pago de adeudos generados por el' Ministerio de Transporte e Infraestructura, dentro de la cual se encuentra contemplado el pago referido a Construcciones Madrigal y Asociados, tal como refiere la Tesorera General de la República en memorando MHCP-DCCP-0700-11-04 dirigido el 5 de noviembre de 2004 al Director General de Presupuesto y como informó el Director General de Presupuesto a la Empresa reclamante mediante comunicación DGP-MHCP-0059-02-05. En consecuencia, esta Autoridad debe proceder a-dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley No. 518.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren el artículo 21 de Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del 3 de junio de 1998; el artículo 96 numeral 2 del Decreto No. 118-2001 "Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley No. 290" publicado en La Gaceta, Diario Oficial, Nos. 1 y 2 del 2 y 3 de enero de 2002; y el artículo 6 inciso 6 de la Ley No. 447 "Ley General de Deuda Pública", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre del 2003;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Dirección General de Deuda Pública, incorporar y registrar como Deuda Pública de la República de Nicaragua del año 2005, la cantidad de C\$ 10,096,953 (Diez millones noventa y seis mil novecientos cincuenta y tres córdobas con cinco centavos) con mantenimiento de valor desde el 11 de diciembre de 2001, en concepto de pago a la Empresa "Construcciones Madrigal & Asociados" por obras públicas de construcción realizadas en el Departamento de Masaya en 1999, conforme Acuerdo Ministerial No. 04-2004 emitido por el Ministerio de Transporte e Infraestructura.

SEGUNDO: Autorizar a la Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pagar conforme la Ley Anual de Presupuesto General de la República 2005 a la Empresa Construcciones Madrigal & Asociados la cantidad de diez millones noventa y seis mil novecientos cincuenta y tres córdobas con cinco centavos (C\$ 10,096,953.05) con mantenimiento de valor desde el 11 de diciembre de 2001, en el concepto referido en el Punto Primero de la parte resolutiva del presente Acuerdo, previa deducción de cualquier crédito fiscal existente a cargo de la referida empresa y otorgamiento del correspondiente finiquito.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de abril de año dos mil cinco. **Mario Arana Sevilla**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.